

EL DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.12.1.4.1 Subsección 4, del Decreto 1082 de 2015 y el literal c) artículo 2 de la Resolución No. 2003 de 2012.

CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACION

Nota: En esta formato de autorización podrá relacionarse los objetos contractuales

FECHA: enero de 2021

[illegible]